

**ADICION Y PROROGA 001 CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA N° 166-2023.**

**PARTES:**

**CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP.

**CONTRATISTA:** ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S - AUREA GROUP S.A.S.

**NUMERO DE NIT** 901-433-692-3

**OBJETO:** LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP CONSISTENTE; EN LA CONSTRUCCIÓN DE CIELORASOS, PINTURA Y REPARACIONES DE CUBIERTA, CONSTRUCCIÓN DE PISOS, MUROS Y VENTANERIA, ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN ECORROF Y FACHADAS EN VINYL SIDING PVC DE CONTAINER, Y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ENFERMERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

**VALOR INICIAL:** VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$27.450.000) M/ct., exento de IVA.

**VALOR ADICION N°001:** TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$13.725.000.00) MCTE.

**VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION:** CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$41.175.000,00) MCTE.

**PLAZO INICIAL:** EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA (31) DICIEMBRE DE 2023.

**PLAZO PRORROGA N° 1:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, HASTA EL (14) DE FEBRERO DE 2024

**PLAZO FINAL:** EL (14) DE FEBRERO DE 2024.

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificada con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta del 9 de junio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, **NIBIA CASTALIA COTUA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.525.137 de Bogotá, en calidad de representante legal de **AUREA GROUP S.A.S** persona jurídica identificada con NIT N° NIT. 901433692-3, firma interventora responsable del seguimiento de la ejecución del contrato de obra N° 164 de 2023 y quien para efectos del presente documento modificador del acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, **MODIFICAR** algunos ítems del alcance del objeto y adicionar el valor inicial del contrato de obra pública N°166-2023, previas las

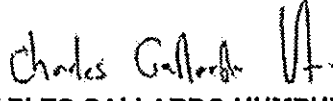
siguientes consideraciones. 1) Que el (21) de septiembre de 2023, se suscribió el referido contrato, el (26) de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio. 2) Que el (22) de diciembre de 2023, la firma contratista que ejerce la interventoría, le solicito a la entidad adicionarle recursos al valor inicial del contrato y prórroga del plazo de ejecución, justificando lo siguiente: a) *Que la interventoría realizo de manera conjunta, revisión del alcance del proyecto de construcción cuyo contrato es el No 164 de 2023, suscrito con el Ingeniero DIEGO CHOW BRYAN.* b) *Que se pudo determinar que técnica y jurídicamente es posible y necesario realizar mayores cantidades de obra e ítems nuevos no previstos mediante un presupuesto adicional en valor localizado dentro de la misma asignada para la LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP CONSISTENTE; EN LA CONSTRUCCION DE CIELORASOS, PINTURA Y REPARACIONES DE CUBIERTA, CONSTRUCCION DE PISOS, MUROS Y VENTANERIA, ADECUACION DE CUBIERTA EN ECORROF Y FACHADAS EN VINYL SIDING PVC DE CONTAINER, Y CONSTRUCCION Y MANTENIMEITO GENERAL DE LA ENFERMERIA.* C) *que por lo tanto estas actividades requieren de un mayor tiempo de ejecución aproximadamente de cuarenta y cinco (5) días calendario para su correcta ejecución.* D) *Que de lo anterior anexo copia del presupuesto presentado por el contratista como soporte para el estudio de viabilidad administrativa del INFOTEP como entidad contratante del proyecto.* 3) Que actualmente se encuentra vigente y en ejecución el contrato N°164-2023, fue adicionado y prorrogado hasta el (09) de febrero de 2024. 4) Que el objeto de este contrato de interventoría es la de realizar el seguimiento a la ejecución del referido contrato cuyo valor y plazo de ejecución fueron adicionados. 5) Que la supervisión de la interventoría avalaron la adición y prórroga solicitada y recomienda se otorgue hasta el (14) de febrero de 2024, a fin de garantizar la ejecución del (100)% del contrato, sin la necesidad de otorgar nuevas prorrogas o ampliaciones de plazo. 6) Que la ordenadora del gasto, la Rectora, considera viable adicionar el valor y prorrogar la ejecución del contrato y en consecuencia ordena la presente modificación. 7) Que según el artículo 4 de la ley 80 de 1993, entre los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de que trata el artículo 3 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales entre otras acciones deben articulo 4 ley 80 de 1993 (...); Numeral 3o. "Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato". Numeral 4o. "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías". Numeral 8o. "Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección (...). 8) Que para efectos de celeridad y economía procesal se concluyó que para la Entidad la mejor forma de satisfacer la necesidad descrita es modificar adicionando valor y prorrogando el plazo de la ejecución del contrato hasta el (14) de febrero de 2024, a fin garantizar la ejecución adecuada de la misma conforme a la necesidad de la entidad y los fines a los que apunta la contratación. 9) Que el valor a adicionar no supera el cincuenta 50% del valor inicial del contrato. 10) Que, Así las cosas, la interventoría una vez analizada la situación antes descrita, considera viable la suscripción de la adición N°001 al valor al Contrato, en aras de garantizar la correcta ejecución de los fines a los que apunta la contratación. 11) Que constituyen fundamento jurídico de la presente adición lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 12) Que la adición se condensa en las siguientes clausulas; **CLAUSULA PRIMERA:** modificar el valor adicionado al contrato de obra N° 166-2023, específicamente la **CLAUSULA TERCERA: VALOR,** Adicionando recursos por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ( \$13.725.000.00) MCTE,** siendo valor total del contrato la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 41.175.000,00) MCTE,** Conforme al presupuesto adicional avalado por la supervisión y documento denominado **DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No 166 de 2023,** que forma parte integrante de este documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: SOPORTE PRESUPUESTAL:** la presente adición se ampara en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31723 del 05 de septiembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el plazo inicial en cinco (5) días la **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO CONTRATO DE OBRA No166 de 2023,** adicionándole al plazo inicial **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS,** es decir, hasta el (14) de febrero de 2024. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Considerando que, con la

presente adición, se incrementa el valor asegurado y la vigencia de los amparos deben ser ampliado, el contratista deberá ajustar las garantías inicialmente otorgadas a favor de la entidad modificando el valor asegurado y la vigencia de la misma a fin de mantener las condiciones iniciales, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.  
CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la firma de las partes.

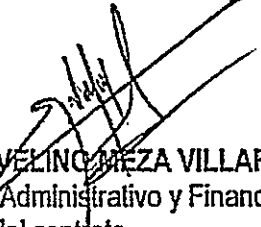
Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

INFOTEP.

CONTRATISTA

  
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES  
Rectora

  
NIBIA CASTALIA COTUA MARÍN  
Representante del Contratista.

  
ANDRÉS AVELINO MEZA VILLAREAL  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
Supervisor del contrato.

Proyecto: Joseph Israel Urquiza Eche / Abogado Contratista.  
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Vo Bo: Charles Gallardo Humphries / Rectora